

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.-** Crease el Premio "Joven Lector", el cual será otorgado a lectores de entre 6 y 18 años de edad, que sean usuarios de las Bibliotecas Públicas dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en reconocimiento a su hábito lector.

**Artículo 2°.-** Son requisitos para la obtención del premio:

- a) Que el usuario haya utilizado el servicio de préstamo a domicilio con asiduidad;
  - b) Que haya devuelto el material retirado en el plazo establecido por el Reglamento de Bibliotecas;
- y
- c) Que haya devuelto el material en buen estado de conservación.

**Artículo 3°.-** Todas las Bibliotecas Públicas de la Ciudad enviarán en agosto de cada año, a la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, los datos de los tres primeros usuarios que mejor hayan cumplido con los requisitos mencionados en el artículo 2°, con el que se elaborará un listado a partir del cual se anunciará a los tres ganadores.

**Artículo 4°.-** El Premio consistirá en un acto de reconocimiento en el lugar que decida la autoridad de aplicación y se llevará a cabo el día 24 de agosto, en concordancia con la celebración del "Día del Lector" según fue establecido por la Ley N° 2840.

En dicho acto, se les entregará a los ganadores del premio un diploma que los acredite como tales y 5 libros de reconocidos autores argentinos.

**Artículo 5°.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura o el organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 6°.-** Los nombres completos de los ganadores del premio creado por el artículo 1° serán publicados en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 7°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

**Artículo 8°.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Esta iniciativa tiene por objetivo principal reconocer el hábito lector de los usuarios. A la vez se busca fomentar y crear hábitos de lectura incentivando la misma desde edades tempranas, razón por la cual se menciona en el artículo 1° del presente proyecto, que el premio está destinado a los usuarios de entre 6 y 18 años. Es precisamente en estos años cuando las personas pueden adquirir este hábito, teniendo la oportunidad de asimilar para siempre el placer de leer como una necesidad consentida y deseada. La voluntad de leer es siempre resultado del deseo por conocer; es producto natural de la curiosidad intelectual y del interés por escuchar relatos y jugar con el lenguaje. Si hay un lugar para alimentar ese gusto es, sin duda, la biblioteca pública.

La biblioteca pública, puerto local hacia el conocimiento, constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales. Es un centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información. Sus servicios se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social.

Generar hábitos de lectura en los niños/as ayuda a ampliar el conocimiento y el desarrollo como ciudadanos de los niños/as. Pero lograrlo es una tarea bastante ardua sobre todo teniendo en cuenta que, en la actualidad, los jóvenes están más acostumbrados al mundo de la imagen, de las nuevas

tecnologías, a la rapidez de la información. Sin embargo, la información y los textos que pueden encontrar a través de ellos, son menos profundos, poco articulados y menos organizados.

Es sabido que en los últimos años, el público de las Bibliotecas, tanto adulto como infantil y adolescente, ha disminuido. En el año 2005, el público asistente a Bibliotecas infantiles fue de 35016 personas, mientras que en 2007, este número se redujo a 21035<sup>1</sup>.

Ante esta realidad, es necesario pensar, discutir y elaborar nuevas formas para lograr que los niños y niñas vuelvan a las Bibliotecas. Considero que este premio puede servir como un incentivo para que los niños y niñas retomen el hábito de la lectura y vuelvan a sentirse motivados a visitar y recorrer las Bibliotecas existentes en la Ciudad.

Esta iniciativa toma como modelo experiencias similares que existen en bibliotecas de varios municipios de España (por ejemplo, en Murcia y en Cádiz) y de Brasil, donde varios niños y niñas reciben premios cada año por el uso del sistema de préstamo a domicilio de las Bibliotecas.

Podrá objetarse que el mero hecho de retirar libros de la Biblioteca, no necesariamente implica que quien lo retiró lo lea, por eso también es que el presente proyecto busca premiar a aquellos usuarios que, habiendo retirado libros, **los devuelvan en tiempo y forma**. Estas acciones también merecen ser resaltadas ya que demuestran un alto grado de responsabilidad y respeto hacia el libro, hacia la biblioteca y hacia los demás usuarios.

Este premio es un reconocimiento que pretende fomentar el uso de los servicios de las Bibliotecas y que los niños y niñas conozcan las posibilidades que estas ofrecen, convirtiéndolas en complementos para sus trabajos escolares y también como divertimento en su tiempo de ocio.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

---

<sup>1</sup> Datos obtenidos del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires 2007. Dirección General de Estadísticas y Censos. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.